

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0034-2021-OF

Quito, D.M., 04 de enero de 2021

Asunto: Información Contribución Especial de Mejoras 2021

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, capítulo V DETERMINACIÓN Y COBRO DE LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS DE ALCANCE DISTRITAL EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Artículo III.-5.350.- Entidad responsable de la determinación de la contribución especial de mejoras.- *“La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas realizará la distribución del costo de la obra pública, con la determinación de los montos por predio, para la emisión de las obligaciones tributarias correspondientes, siendo responsable para todos los efectos de la determinación de este tributo y del envío de la información a la Dirección Metropolitana Tributaria”.*

Así mismo, el Art. III.5.326 manifiesta: *“Base imponible y cuantía. - La base imponible de este tributo será el costo total de la obra respectiva, prorrateado entre las propiedades beneficiadas real o presuntamente, en la forma y cuantía establecidas en esta normativa, a cuyo efecto y en cada caso se incluirán los costos determinados en el artículo 588 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.*

Cumpliendo con lo dispuesto en la ORDENANZA METROPOLITANA No. 018-2020 del 22 de diciembre del 2020, manifiesta:

Artículo 2.- Inclúyase como disposición transitoria en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente texto: “Disposición Transitoria. - La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, calculará el valor de la contribución especial de mejoras correspondiente a los costos de construcción de la Ruta Viva, a quince años, sobre la base de la información emitida por la Dirección Metropolitana de Catastros, conforme lo dispuesto en el artículo 87 del Código Orgánico Tributario. La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas remitirá a la Dirección Metropolitana Tributaria, los valores de la contribución especial de mejoras por la construcción de la Ruta Viva hasta el final del ejercicio fiscal del presente año, para que se pueda realizar el cobro respectivo.”

Por consiguiente, informo que los valores se determinan según las actas de entrega recepción de las obras ejecutadas por la EPMMOP, Administraciones Zonales, otras empresas y corporaciones remitidas, tanto locales como distritales y están amparadas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano.

Por lo expuesto, envío la información citada correspondiente al año 2020, de las obras que fueron consideradas para la distribución de los valores y posterior emisión de títulos de crédito por contribución especial de mejoras, los mismos que deberán ser recuperados a partir del año 2021, según el siguiente detalle:

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0034-2021-OF

Quito, D.M., 04 de enero de 2021

| Tipo de obra | Valor CEM | Plazo |
|-------------------------------------|-----------------------|-------------|
| Distrital 2020 | 11,658,180.50 | 10 AÑOS |
| Distrital 2020 – Ordenanza 018-2020 | 261,990,518.36 | 15 AÑOS |
| Local 2020 | 2,567,197.25 | 5 / 10 AÑOS |
| TOTAL: | 276,215,896.11 | |

Para la emisión del año 2021 deberá considerarse los siguientes valores:

| Tipo de obra | Valor CEM 2021 |
|---|----------------------|
| Dividendo 2021 – Obra Distrital 2020 | 1,165,818.05 |
| Dividendo 2021 – Ordenanza 018-2020 | 17,466,034.56 |
| Dividendo 2021 – Obra Local 2020 | 263,671.69 |
| Dividendo 2021 – Obra Distrital años anteriores | 17,072,795.22 |
| Dividendo 2021 – Obra Distrital 2017 | 3,994,249.89 |
| Dividendo 2021 – Obra Distrital 2019 | 13,043,732.04 |
| TOTAL 2021: | 53,006,301.45 |

DETALLE DE LAS OBRAS DISTRITALES 2020 – NO CONTEMPLA ORDENANZA 018-2020

| Descripción | Contrato | Monto Ejecutado |
|---|-----------------|-----------------|
| REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA AV. DE LAS PALMERAS | 008-EPMMOP-2019 | 400,725.48 |
| PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS: REHABILITACIÓN VIAL DE CARRILES EXCLUSIVOS DEL CORREDOR TROLEBÚS SUR TRAMO1, CORREDOR CENTRAL NORTE Y AVENIDA EL INCA | 088-EPMMOP-2019 | 4,514,655.53 |
| REPAVIMENTACIÓN VIAL ASFÁLTICA PROGRAMA I, SECTOR SUR | 086-EPMMOP-2019 | 6,742,799.49 |

OBRA DISTRITAL 2020 – ORDENANZA 018-2020

| Descripción | Contrato | Monto Ejecutado |
|--|----------|-----------------|
| LIQUIDACIÓN RUTA VIVA SEGÚN ACTAS - ORDENANZA METROPOLITANA 018-2020 | VARIOS | 261,990,518.36 |

| | |
|-----------------------------------|-----------------------|
| TOTAL OBRA DISTRITAL 2020: | 273,648,698.86 |
|-----------------------------------|-----------------------|

PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO

- Para el año 2021 deberá ser considerado el primero de 10 dividendos, por un valor de USD. 1,165,818.05 (un millón ciento sesenta y cinco mil ochocientos dieciocho con 05/100), correspondiente a obras distritales cuyo plazo de recuperación es 10 años, más USD. 17,466,034.56 (diecisiete millones cuatrocientos sesenta y seis mil treinta y cuatro 36/100) correspondiente al primer dividendo de 15, por la liquidación de la Ruta Viva, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal 018-2020, lo que suma un valor de USD. 18,631,852.61 (dieciocho millones seiscientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y dos 61/100).

Oficio Nro. EPMMOP-GG-0034-2021-OF

Quito, D.M., 04 de enero de 2021

2. En lo referente a obras locales se ingresó un total de 55 proyectos por un monto total de USD. 2,567,197.25; para el año 2021 debe considerarse el primer dividendo de 10, por un valor de USD. 249,767.77 (doscientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y siete 77 /100), correspondientes a 51 obras locales cuyo plazo de recuperación es 10 años, más USD. 13,903.92 (trece mil novecientos tres 92/100), correspondientes a 4 obras cuya recuperación es a 5 años plazo, lo que suma un valor de USD. 263,671. 69 (doscientos sesenta y tres mil seiscientos setenta y un 69/100), para el año 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Rafael Antonio Carrasco Quintero
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Copia:

Señora Economista
 Alexandra Elizabeth Mazon Moreta
Directora Financiera

Señor Ingeniero
 Holger Vicente Prieto Suárez
Gerente Administrativo Financiero

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|--------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Ivan Santiago Segovia Jacome | is | EPMMOP-GAF-DF-UR | 2020-12-30 | |
| Revisado por: Rosana Beatriz Izquierdo Palomeque | RI | EPMMOP-GAF-DF-UR | 2020-12-30 | |
| Revisado por: Alexandra Elizabeth Mazon Moreta | AM | EPMMOP-GAF-DF | 2020-12-30 | |
| Aprobado por: Rafael Antonio Carrasco Quintero | rc | EPMMOP-GG | 2021-01-04 | |
| Aprobado por: Holger Vicente Prieto Suárez | HP | EPMMOP-GAF | 2020-12-30 | |